



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

EDICTO 020 - 2021

El Profesional Especializado de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Hace saber a **MARTIN RICARDO CAICEDO BASANTE**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.293.598. Profesional especializado Área Salud - Relación Docencia Servicio del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E; que mediante **Auto No. 180 - 2021** del 29 de junio de 2021, el Profesional Especializado de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

RESUELVE.

PRIMERO: Aperturar investigación disciplinaria en contra del funcionario Dr. **MARTIN RICARDO CAICEDO BASANTE** - Coordinador del Área de Docencia del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas...

TERCERO: Si el investigado lo requiere programar diligencia de versión libre y espontánea, de conformidad con el art. 92 de la Ley 734 de 2002.

CUARTO: Notificar en forma personal al disciplinado, sobre la iniciación de la investigación disciplinaria advirtiéndole que contra la presente determinación no procede recurso alguno, y que pueden designar apoderado judicial para que lo represente a lo largo de la actuación, y que tienen el derecho de presentar versión libre y espontánea, y los demás derechos consignados en el art. 92 de la Ley 734 de 2002

QUINTO: Realizar, las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, que sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de la presente investigación, las cuales se decretaran y comunicaran oportunamente al investigado.

SEXTO: Adelantar las siguientes diligencias:

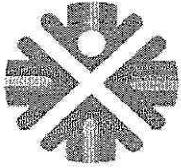
6.1 Informar a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al funcionario de la Procuraduría General de la Nación competente para investigar a los servidores públicos disciplinados, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.

6.2 Obténgase de la página Web de la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduria.gov.co), con destino al presente proceso, los antecedentes disciplinarios de la investigada, de conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se fija el presente edicto el día primero (01) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Se desfija el presente edicto el día tres (03) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las seis (6) de la tarde.

Proyecto:
Harol Ricardo Noguera López
Judicante - Auxiliar Judicial - Oficina de Control Interno Disciplinario - Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E

ANDRÉS VILLOTA BENAVIDES

Profesional Especializado de la Oficina de Control Interno
Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

